



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2020 00275 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	JUAN DAVID PALACIO ECHEVERRI
Asunto	ACCEDE SOLICITUD-INSISTE EN MEDIDA CAUTELAR 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1447V

Se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad, se remita copia del expediente a la dirección electrónica: nacevedo@asolucionesjuridicas.com

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que aquí se adelanta un proceso ejecutivo con garantía real, se ordena oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Envigado a fin de que proceda con la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de placas WCP594, tal y como lo dispone el inciso 2º del numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Expídase comunicación por la Oficina de Ejecución, adjuntando copia del oficio N°195 del 24 de mayo de 2021 por medio del cual el Juzgado de conocimiento decretó dicho embargo.

NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe5dd06b1ca46654d6e53600f8e3ea74208b33203a7e379a6a24b82fe3d5ffe**

Documento generado en 10/08/2022 10:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>